



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 22 de Marzo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 027-2023/MDLC-GM-G, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 03 de marzo de 2023 y Solicitud S/N Expediente 928-2023, de fecha 22 de marzo de 2023; del C.P.C GABRIEL GUERRA PEÑA; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, precisando el Manual de Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación tiene carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la **DESIGNACION** consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional o de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, conforme el artículo 20° Inciso 17 de la Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar y Cesar al Gerente Municipal, a propuesta de este a los demás funcionarios y personal que ocupa cargos de confianza. En cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM.

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la mencionada norma señala, que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional y Local;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, prescribe que corresponde al Alcalde, en su condición órgano resolutorio en los Gobiernos Locales, designar al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, de acuerdo con el perfil profesional que establece la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo a las normas vigentes;

Que, con Solicitud S/N Expediente 928-2023, de fecha 22 de marzo de 2023; del C.P.C GABRIEL GUERRA PEÑA, en el cual comunica la decisión irrevocable de presentar dimisión par el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ostentando hasta la fecha 21 de marzo del 2023, en esta institución, por motivos personales y profesionales.

Que, con Informe N° 027-2023/MDLC-GM-G, emitido por Gerencia Municipal, de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente Municipal indica que ante la renuncia irrevocable del CPC GABRIEL GUERRA PEÑA, en el cargo de Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; propone que se emita el acto resolutorio aceptando dicha renuncia; asimismo se disponga a partir de la fecha se le asignen las funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, además como responsable del OMPI. al CPC. LEODAN NEYRA JIMÉNEZ. Y con proveído del despacho de Alcaldía se **AUTORIZA** la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Resolución N° 048-2023/MDLC-ALC, de fecha 01 de febrero del 2023, se **ASIGNÓ** en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, al CPC. GABRIEL GUERRA PEÑA, con DNI N° 00326133, CPC N° 15-0253, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 107-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 22 de Marzo del 2023.

mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA.

Que, con Resolución N° 070-2023/MDLC-ALC, de fecha 07 de marzo del 2023, se **ASIGNÓ**, en adición a sus funciones al **CPC. GABRIEL GUERRA PEÑA**, con DNI N° 00326133, CPC N° 15-0253, como responsable de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES- OPMI, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y demás normas legales afines.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DAR POR CULMINADA LA DESIGNACIÓN, a partir de la fecha del **CPC. GABRIEL GUERRA PEÑA** en el cargo de jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y como responsable de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, en adición a sus funciones a partir de la fecha al **CPC. LEODAN NEYRA JIMÉNEZ**, identificado con DNI N° 47990531, Reg. N° 15-1382 como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNAR, en adición a sus funciones a partir de la fecha al **CPC. LEODAN NEYRA JIMÉNEZ**, identificado con DNI N° 47990531, Reg. N° 15-1382 como responsable de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES- OPMI, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carrillo Zavala
ALCALDE